

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21581

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de junio 2020.

Señor Gerente:

TUCUMAN. REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 62/21 DGR se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30/6/2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante el mes de mayo de 2021, según la obligación de que se trate.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada